

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de mayo de 2023, SNR arrió nota devolutiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00039
Demandante: ANGEL ABRAHAM HERRERA V.
Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA
Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA (El demandado no es titular inscrito de derecho real de dominio / no procede el embargo) – 50N2023EE05058, allegada el 10 de mayo de 2023, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26
de 14 de julio de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d79733b3851e3048f6e104e37c0a886bd5dd38ea9637b618ac7cd88495aa10**

Documento generado en 13/07/2023 10:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>